

LAS BASES DE UNA CONSTITUCION

CONSTITUCION Y REVOLUCION

II
QUE problemas plantea la redacción de un nuevo texto constitucional? O mejor dicho: ¿sobre qué supuestos políticos y sociales debe trazarse esa constitución para que no sea una ortopedia que violenta la naturaleza de la sociedad española, ni un mero ropaje externo, extraño y ajeno también a la situación social y política de esta España de hoy?

HAREMOS una mínima alusión histórica, porque el pasado forma siempre parte del presente. Creo que el punto de partida hay que situarlo, y no hay en ello ninguna evocación romántica, en las Cortes de Cádiz. Las Cortes de Cádiz trataron, más o menos ingenuamente, de modernizar la estructura política española, respetando aquello que creían respetable en el pasado de la historia española. Como he dicho que esta evocación histórica va a ser mínima, me limitaré a añadir que ese mismo fue el problema de todo el siglo XIX con su suceder inquieto de pronunciamientos y golpes de Estado, que Cánovas en 1878 creyó resolver con una constitución flexible, inspirada en la inglesa, que estableciera un gobierno civil, con un amplio marco en que pudieran desarrollar su política los partidos conservadores y renovadores que aceptaban la monarquía constitucional. Esa solución de Cánovas, aunque contenga un principio que merece ser considerado, ya no es válida para hoy.

A lo largo del siglo XIX y con una especial intensidad entre los años 1921 y 1936 se han planteado a nivel de España y del mundo otros nuevos temas. De la solución de Cánovas sólo queda el principio que estableció el pluralis-

mo político como base de un orden constitucional flexible. Los nuevos temas que se han añadido son fundamentalmente tres. Lo que en aquellos años se llamaba la "cuestión social", como un tema académico, es un problema vivo que domina España, Europa y el mundo, como un intento de reabsorber y remodelar el pluralismo ideológico en un pluralismo social, que aspira a nuevos niveles de igualdad económica y de participación efectiva en el gobierno de los pueblos. El segundo tema es la quiebra del principio jacobino de la Francia "una o indivisible", que había sido absorbido lentamente en la España del siglo XIX por una especie de porosidad espontánea, desde la reforma provincial de Javier de Burgos en 1835 hasta la promulgación del Código Civil en 1889. Un solo derecho y una sola jerarquía administrativa establecían una unidad por la que discurría el impulso del poder como una corriente eléctrica desde el centro hasta la más remota provincia. El tercer tema, uno de los más trascendentes de la vida española en los últimos cuarenta años, afecta a nuestra política internacional. La España neutral que contempló impávida la guerra franco-alemana de 1870, la primera guerra mundial, de 1914 a 1918, y que se mantuvo milagrosamente en la orilla de la segunda guerra mundial, desde 1939 a 1945, tiene hoy firmados tratados que la comprometen en las grandes tensiones internacionales, con un nuevo frente de política mediterránea, y está curiosamente ilusionada con incorporarse a una organización de defensa europea y a un proyecto en marcha de una Europa supranacional. Nuestro Ejército tiene hoy claramente una misión política exterior y una función de defensa nacio-

nal que lo constituye en una garantía de la paz.

ESOS son los supuestos generales. A menos distancia hay una guerra civil que hay que pensar, incluso por la distancia ya de dos generaciones, que empieza a ser más historia que vivencia y que, por consiguiente, está superada. Y al referirme a la guerra civil me refiero a lo que la precedió y a lo que la siguió. Al intento de una revolución socialista y laica y a la ortopedia con que se la quiso suprimir. Sin olvidar que, aún más próximos, hay doce años de indiscutida prosperidad económica que han venido a cambiar la estructura social de España, al menos en el aspecto fundamental de difuminar la silueta de un país que vivía casi exclusivamente de la agricultura y que hoy posee una nueva y amplia clase media urbana.

ES curioso que en estos grandes planos históricos hay que dedicar casi tanta extensión a los tres años últimos, porque en ellos ha tenido lugar una rápida revolución política realizada con un mínimo de violencia, cuyas consecuencias es necesario también tener presentes. Las consecuencias de esta revolución política que comienza en 1974 son de una parte la aceptación de un principio democrático que comenzó invocando la participación del pueblo español para terminar afirmando que la voluntad del pueblo debe decir la última palabra sobre su destino, y que esta voluntad debe manifestarse en unas Cortes que sean constituyentes, esto es, que re-creen de nuevo el orden constitucional.

EN segundo lugar se ha aceptado también un pluralismo político que desde aquellas

timidas asociaciones de acción política han llevado a la afirmación de la libertad para constituir partidos políticos, incluidos aquellos con una vocación social tan avanzada como el Partido Comunista. E incluso se ha abierto la puerta a un pluralismo socioeconómico, desde el reconocimiento de las asociaciones profesionales dentro de la Organización Sindical, a la libertad de organizaciones sindicales. En línea paralela se ha desarrollado y se han reconocido a nivel internacional los derechos públicos que contienen la esencia de la libertad.

Por otra parte, todos reconocen hoy la realidad de las regiones, y en el pulular de partidos embrionarios antes de las elecciones, los hubo que definían hasta un regionalismo andaluz y castellano. Este es quizá el único dato de este proceso revolucionario en que ha habido más consenso y menos realizaciones prácticas, aunque no debemos olvidar las normas de rango administrativo que han autorizado la enseñanza de las lenguas regionales y la solemne devolución a las provincias vascas del peculiar régimen que les concedió la Monarquía de la Restauración.

TAL es el resultado de esa pacífica revolución acelerada que deja poco que innovar a unas Cortes Constituyentes. Esas Cortes no pueden hacer una revolución, porque ya está hecha. Es claro que a pesar de todo pueden intentarla. Y ahora sería, de una manera clara, en el orden económico-social, en la enseñanza y en la cultura; en suma, atezando la libertad. Si la oposición socialista es fiel al lema con que se dirigió a sus electores, "socialismo es libertad", no puede pretender que la Constitución contenga la promesa de esa revolución. Pero también tiene derecho a que no se cierre el camino a una legítima participación en el Gobierno si el sufragio le confiara ese mandato.

Si el nuevo orden constitucional quiere ser una verdadera reconciliación, tiene que dejar puertas abiertas a los programas de las fuerzas que han acusado su presencia en la arena política española. Y tal es el nuevo compromiso en el orden económico, social y cultural que supone modernizar una sociedad en el siglo XX.

Luis SANCHEZ AGESTA